OFICIO N° 81603
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.92°/369

VALPARAÍSO, 19 de octubre de 2021

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor ANDRÉS LONGTON HERRERA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los fundamentos por los cuales se decidió poner término a los Programas de Representación Jurídica. Asimismo, indique cuáles son las medidas, planes y/o programas vigentes o en desarrollo que tengan por objeto facilitar el acceso a la justicia a los niños, niñas y adolescente, víctimas de vulneraciones graves en sus derechos.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: D81588F146834088

**DE:** **ANDRES LONGTON HERRERA**
**DIPUTADO**

**A:** **SR. HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ**
**MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**
**REPÚBLICA DE CHILE**

**Materia:** **SOLICITA LO QUE INDICA.**

---

Ofíciese al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín Fernández, para que otorgue respuesta a la presente solicitud de oficio y emita un pronunciamiento por escrito de lo que a continuación se expone:

Por medio de denuncia ciudadana de doña Claudia Guerrero Villegas, representante legal de la Fundación "No + abuso infantil" (entidad que trabaja con niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas de abuso sexual, entregando apoyo, contención, orientación jurídica y atención psicológica y psiquiátrica, de manera gratuita, para familias de todo Chile), hemos tomado conocimiento de una grave y dramática situación, esto es, el cierre de los programas de representación jurídica, conocidos como PRJ, que tenían por objetivo facilitar el acceso a la justicia a los niños, niñas y adolescentes víctimas de vulneraciones graves en sus derechos (delitos sexuales, maltrato infantil, etc.), mediante la representación jurídica de los mismos ante Tribunales de Familia, Tribunales con competencia en lo penal y Tribunales Superiores de Justicia, según corresponda.

Al respecto, cabe señalar que estos programas contaban con equipos de profesionales especializados (abogados, trabajadores sociales, psicólogos), quienes desarrollaban todas las gestiones necesarias para sacar de los hogares a los agresores de menores de edad, por medio de lo cual se evitaba que estos terminasen en el sistema residencial. En conjunto con lo anterior, en coordinación con otros programas de la red, y tras la elaboración de pericias, se interponía la respectiva querella criminal en contra de los agresores, para hacer efectiva dicha responsabilidad en el respectivo juicio oral en lo penal. De resultas de lo expuesto, en muchos casos se impidió que la fiscalía archivara investigaciones de delitos sexuales y que, en definitiva, se obtuvieran sentencias condenatorias para los agresores.

OFICINA VIRTUAL
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
18-10-2021
09:47

Así las cosas, el término de los programas de representación jurídica (PRJ) ha dejado a una gran cantidad de familias en la indefensión jurídica, sin patrocinio de abogado, lo que, en forma paralela, ha colapsado a la Fundación "No + abuso infantil", en razón del considerable aumento de solicitudes de apoyo, como resultado del abandono judicial y social en que quedaron los afectados por el aludido cierre. En este sentido, la representante legal de la mencionada Fundación nos ha informado que no se ha entregado una solución concreta para esta problemática, ya sea desde el Servicio Nacional de Menores (SENAME), el Departamento de protección de Derechos (DEPRODE) o el Ministerio de Justicia y Derechos humanos.

En este orden de ideas, la citada representante nos ha hecho presente que desde el Servicio Nacional de Menores (SENAME) se ha comunicado que los casos fueron derivados al programa "Mi Abogado", sin embargo, nos aclara que dicho programa sólo representa a niños, niñas y adolescentes del sistema residencial, de modo tal que toda vulneración de derechos que diga relación con menores de edad fuera de dicho sistema queda en la más absoluta desprotección.

Por lo expuesto, y teniendo presente la encuesta de polivictimización de niños, niñas y adolescentes de 2017 de la Subsecretaría del Delito (que plantea que están expuestos a 32 tipos de victimizaciones, entre las cuales las más recurrentes son la violencia física y sexual) y el Balance del primer semestre de 2021 realizado por el Ministerio Público (que da cuenta de 15.000 denuncias por delitos sexuales contra NNA), se solicita se nos puedan informar los fundamentos por los cuales se decidió poner término a los Programas de representación jurídica (PJR), habida cuenta de su relevancia, y cuáles son las medidas, planes y/o programas vigentes y en desarrollo que tengan por objeto facilitar el acceso a la justicia a los niños, niñas y adolescentes víctimas de vulneraciones graves en sus derechos.

Sin otro particular,

**ANDRES LONGTON HERRERA**
**DIPUTADO**

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRES LONGTON H.

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 18-10-2021 09:47 VIRTUAL